

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 31 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, PDA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO PDA POBLACIÓN LOMAS DE ORIENTE, DE LA COMUNA DE CHILLÁN

CHILLÁN, 29 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de fecha 18.04.2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 2.599, (V. y U.), de fecha 17.02.2019, y sus modificaciones mediante el cual se modifica Resolución Exenta N° 964 (V. y U.) de 2019, realiza la segunda selección de llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otras y fija la distribución de recursos;
3. Resolución Exenta N° 304, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, modifica Resolución Exenta N° 2.599 (V. y U.) de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otras y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación;
4. Oficio N° 79, de fecha 15.09.2021, de la Entidad Patrocinante SURVIDA LTDA, mediante la cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 31 certificado de subsidio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a 31 beneficiario del grupo "PDA POBLACIÓN LOMAS DE ORIENTE", de la comuna de Chillán;
5. Oficio Ord. N° 1280, de fecha 08.11.2021, del SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia para 31 certificado de subsidio, PPPF Título II PDA, de beneficiario grupo ""PDA POBLACIÓN LOMAS DE ORIENTE", de la comuna de Chillán;
6. Memorándum N° 438, de fecha 10.11.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia del certificado de subsidio expiró con fecha 01.03.2021, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
7. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Oficio citado en el visto 4) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante SURVIDA LTDA., solicitó con fecha 15.09.2021, un nuevo plazo de vigencia para 31

certificado de subsidio correspondiente a 31 beneficiario del grupo "PDA POBLACION LOMAS DE ORIENTE", de la comuna de Chillan;

- b) Que, mediante oficio ordinario señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a 31 beneficiario del grupo "PDA POBLACION LOMAS DE ORIENTE", de la comuna de Chillan; señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 65,72%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Prórroga de Subsidios PPPF, de fecha 25.10.2021, emitido por el Supervisor de SERVIU Región de Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 04.11.2021, emitido por Coordinadora Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 65,72%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, por la paralización de la construcción y en general por el estado de emergencia producto de la pandemia COVID-19, que se vio reflejado en complicaciones para la contratación de mano de obra y proveedores, deficiencia en los proyectos se producen por modificaciones realizadas por parte de los beneficiarios, cambio en las jefaturas dentro de la constructora, esquema jerárquico dentro de la misma.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 65,72% por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, **correspondiente a 31 beneficiario del grupo "PDA POBLACIÓN LOMAS DE ORIENTE"**, de la comuna de Chillán; que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	BRAVO	AEDO	MARÍA BERTINA	05.887.001-3	PM2 N° DA7-2019-317828
2	BUSTAMANTE	RAMÍREZ	LUIS NOLBERTO	05.566.893-0	PM2 N° DA7-2019-317829
3	CARO	CARO	MARCOS GERARDO	11.288.965-5	PM2 N° DA7-2019-317839
4	CASTRO	BRAVO	ALICIA DEL CARMEN	10.589.277-2	PM2 N° DA7-2019-317811
5	CEA	PALMA	JESSICA ANDREA	15.491.611-3	PM2 N° DA7-2019-317822
6	COFRÉ	URIBE	GABRIEL ANTONIO	08.159.446-5	PM2 N° DA7-2019-317860
7	CONCHA	ARAVENA	ANA CARLINA	12.376.811-6	PM2 N° DA7-2019-317817
8	ESPINOZA	MUÑOZ	ANITA CECILIA	12.969.377-0	PM2 N° DA7-2019-317856
9	FIGUEROA	FUENTEALBA	GUILLERMO HERNALDO	13.129.006-3	PM2 N° DA7-2019-317853
10	FUENTES	YÁÑEZ	MARÍA LEONTINA	03.564.402-4	PM2 N° DA7-2019-317801
11	GARRIDO	PAREDES	EDELMIRA DEL CARMEN	05.239.684-0	PM2 N° DA7-2019-317867
12	GUTIÉRREZ	SAN MARTÍN	FRANCISCA DEL CARMEN	05.166.992-4	PM2 N° DA7-2019-317851
13	GUZMÁN	SANDOVAL	MIRNA GABRIELA	06.207.613-5	PM2 N° DA7-2019-317841
14	LAGOS	BAEZA	BERTA DE LA CRUZ	04.301.927-9	PM2 N° DA7-2019-317846
15	MANRÍQUEZ	PAREDES	HUGO RAMÓN	08.101.351-9	PM2 N° DA7-2019-317835
16	MOLINA	SAN MARTÍN	SANDRA ANGÉLICA	10.589.279-9	PM2 N° DA7-2019-317812
17	MONTUPIL	PINO	MARGARITA DEL CARMEN	10.981.726-0	PM2 N° DA7-2019-317813
18	MUÑOZ	AEDO	MARÍA TERESA	07.276.160-K	PM2 N° DA7-2019-317833
19	MUÑOZ	GONZÁLEZ	JORGE ANSELMO	05.381.349-6	PM2 N° DA7-2019-317855
20	MUÑOZ	RIQUELME	ELIZABETH DE LAS MERCEDES	09.936.922-1	PM2 N° DA7-2019-317809
21	NORAMBUENA	BRAVO	ARNOLDO LUIS	05.756.935-2	PM2 N° DA7-2019-317827
22	PARRA	CANTO	ALFONSO EDUARDO	06.901.356-2	PM2 N° DA7-2019-317831
23	PINO	PÉREZ	JAIME NELSON	05.330.298-K	PM2 N° DA7-2019-317868

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
24	PUENTES	MUÑOZ	ALBERTO LUIS	03.785.991-5	PM2 N° DA7-2019-317802
25	ROJAS	GUTIÉRREZ	JUANA HORTENSIA	09.655.129-0	PM2 N° DA7-2019-317863
26	SÁEZ	ARRIAGADA	SILVIA DEL CARMEN	09.848.090-0	PM2 N° DA7-2019-317837
27	SÁEZ	URIBE	MARÍA ELENA	07.596.656-3	PM2 N° DA7-2019-317840
28	VALDÉS	VILLARROEL	LUCÍA DEL CARMEN	08.384.725-5	PM2 N° DA7-2019-317850
29	VALVERDE		FLOR MARÍA	03.087.042-5	PM2 N° DA7-2019-317865
30	VENEGAS	DÍAZ	GRICELDA DEL CARMEN	08.637.639-3	PM2 N° DA7-2019-317869
31	ZEPEDA	ARAYA	ROSA INÉS	06.049.110-0	PM2 N° DA7-2019-317859

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS URRESTARAZU CARRION  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE  
ÑUBLE**

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE SURVIDA LTDA. CALLE BULNES 998 COMUNA DE CHILLÁN
- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G